

parte, y de otra, a doña Ana María Muñoz Díaz, por sí y en interés de sus hijos y coherederos doña Anastasia y don Antonio Cerón Muñoz.

Notifíquese esta Resolución a tales interesados y dese a la misma la publicación prevista en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 20 de su Reglamento.

Murcia, 10 de julio de 1975.—El Gobernador civil.—6.458-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16386 *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Bartolomé Tur Ribas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 2 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Bartolomé Tur Ribas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 20 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta varadero número 2 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16387 *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Antonio Ribas Ribas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 3 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Ribas Ribas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta varadero número 3 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16388 *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Bartolomé Mari Tur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 4 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Bartolomé Mari Tur una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 21 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta varadero número 4 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16389 *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Ribas Ribas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 5 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Ribas Ribas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 21 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta varadero número 5 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16390 *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Antonio Mari Tur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 6 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Mari Tur una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta varadero número 6 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16391 *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don José Mari Serra la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 8 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Mari Serra una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 17 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta varadero número 8 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.